

RESUELVE:

Art. 1º Que por la Administración de Hacienda de Santo Domingo, se pague á la viuda del benemérito ciudadano Francisco Fauleau, en clase de pensión, la suma de *veinte pesos* mensuales.

Art. 2º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 27 días del mes de Abril de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente.—Enrique Henriquez.— Los Secretarios.—Leovigildo Cuello.—F. Leonte Vásquez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 8 días del mes de Mayo de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado:—El Ministro de Hacienda y Comercio.—J. J. Julia.

Núm. 2635.—RESOLUCION del P. de la R. elevando la oficina de Correos de Sánchez á la categoría de Administración Principal para el servicio interior y de cambio para el internacional.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División del Ejército Nacional y Presidente de la República.

Atendiendo á la importancia y desarrollo del movimiento postal de la Agencia de Correos de Sánchez, así como á la necesidad en que se encuentra de sostener comunicación directa con el Exterior;

Atendiendo á que de la dependencia postal á que está sujeta dicha oficina, respecto de la de Samaná, se derivan considerables perjuicios para el comercio en sus relaciones con el Exterior;

Atendiendo á la petición é informe favorable presentados por el Administrador General de Correos sobre la materia,

RESUELVO:

Se eleva la Oficina de Correos de Sánchez á la categoría de Administración Principal para el servicio interior y de cambio para el servicio internacional, dotándola del personal correspondiente y segregándola de la Administración Principal de Correos de Samaná.

Los Ministerios de lo Interior y Policía y de Hacienda y Comercio, quedan encargados de la ejecución de esta Resolución, que se comunicará al Administrador General de Correos para los fines oportunos.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 11 días del mes de Mayo de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada:—El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Refrendada:—El Ministro de Hacienda y Comercio. —J. J. Julia.

Núm. 2636.—RESOLUCION del P. de la R. concediendo al general Ramón Castillo é Isaac B. de Marchena el permiso necesario para construir un muelle y una aduana, depósito y peso en el puerto de S. Pedro de Macorís. (1)

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.— Ulises Heureaux.—General de División del Ejército Nacional y Presidente Constitucional de la República.

(1) Promulgada por diez años más y modificada según resolución del P. E. de fecha 16 de Mayo de 1885, debidamente aprobada por el C. N. en 25 de Junio del mismo año.

Atendiendo á que de la dependencia postal á que está sujeta dicha oficina, respecto de la de Samaná, se derivan considerables perjuicios para el comercio en sus relaciones con el Exterior;

Atendiendo á la petición é informe favorable presentados por el Administrador General de Correos sobre la materia,

RESUELVO:

Se eleva la Oficina de Correos de Sánchez á la categoría de Administración Principal para el servicio interior y de cambio para el servicio internacional, dotándola del personal correspondiente y segregándola de la Administración Principal de Correos de Samaná.

Los Ministerios de lo Interior y Policía y de Hacienda y Comercio, quedan encargados de la ejecución de esta Resolución, que se comunicará al Administrador General de Correos para los fines oportunos.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 11 días del mes de Mayo de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada:—El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Refrendada:—El Ministro de Hacienda y Comercio. —J. J. Julia.

Núm. 2636.—RESOLUCION del P. de la R. concediendo al general Ramón Castillo é Isaac B. de Marchena el permiso necesario para construir un muelle y una aduana, depósito y peso en el puerto de S. Pedro de Macorís. (1)

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.— Ulises Heureaux.—General de División del Ejército Nacional y Presidente Constitucional de la República.

(1) Promulgada por diez años más y modificada según resolución del P. E. de fecha 16 de Mayo de 1885, debidamente aprobada por el C. N. en 25 de Junio del mismo año.